



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 616 -2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP**

Abancay, 24 OCT. 2018

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 180313-2018, tramitado por el señor Bruno Hoyos Cuaresma en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Palmira Colmena", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación de la referida Organización a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la mencionada Ley y su Reglamento, tienen por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobó los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, mediante Informe Técnico N° 209-2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP-AT/AAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para la adecuación del referido Comité, el mismo que ha sido reconocido mediante la Resolución Administrativa N° 023-96-DSRA-Ap/ATDR-Ab.;

Estando a lo expuesto y, con las facultades conferidas en el literal (m) del artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR** al "Comité de Usuarios de Agua Palmira Colmena" ubicado en el distrito de San Pedro de Cachora, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los ríos: Pumayuco y Chacamayo, adecuado a la Ley N° 30157 y su Reglamento, comprendido en el Subsector Hidráulico San Pedro de Cachora – Chacamayo, delimitado mediante Resolución Directoral N° 0310-2017-ANA-AAA.XI-PA; y el Sector

Hidráulico Menor Medio Apurímac de la Cuenca Rio Colorado – Clase “C”, delimitado mediante Resolución Directoral N° 0424-2016-ANA-AAA.XI-PA.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** la inscripción del “**Comité de Usuarios de Agua Palmira Colmena**” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al citado Comité de Usuarios y disponer su publicación en el portal Institucional: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
Administración Local de Agua  
Medio Apurímac - Palmira Colmena

Ing. Luis Alberto Díaz Morales  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
CIP. N° 48189